

**RESOLUCIÓN N° 69 -2013 (FIN)**

Jesús María,

30 SET. 2013**VISTO:**

El Informe N° 143-2013/EMN, de fecha 24 de setiembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Oficina de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 9 solicitudes de devolución de tasa;

Que, en el procedimiento N° 97 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 292-2009-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 259-2010-EF, se establecen los requisitos para solicitar la devolución de tasas por derecho de tramitación;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38° y 39° del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92° del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso.

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los Considerandos precedentes, de la evaluación de las 9 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado, que hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 789-2011—EF/10;





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas


Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar no procedente nueve (09) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consignan en el Anexo N° 05 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,


CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas



ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 69-2013/FIN
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIP/RENOVAC EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Monto de la Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para no devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Documento Representante Legal	Monto a devolver S/.
1	20513139846	R.L. INGENIEROS PERU S.A.C.	079D	326.60	2013-3693823	LA TASA HA SERVIDO PARA RENOVAR SU INSCRIP. EN REG. SERVICIOS	6-1603424	02/04/2013	RODRIGUEZ LAU JORGE MIGUEL	6773638	0
2	20529109866	A & G COSEPE CONSTRUYENDO AL SERVICIO DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	291383	781.00	2013-3648450	SE EVALUÓ EXP. Y EL TRAMITE NO SE HA APROBADO AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.	6-1584328	08/03/2013	ALVA GARAY HANS	41795376	0
3	20536957449	G&G GENERALSERVICE S.A.C.	72050070005301	326.60	2013-3752723	LA TASA HA SERVIDO PARA RENOVAR SU INSCRIPCION /RENOVACION EN EL REGISTRO DE BIENES	6-1735978	05/09/2013	CABALLERO DIAZ ARISTIDES GERARDO	43633203	0
4	10435185351	RAMOS BARDALES YSAI	421590	35.50	2013-3648186	SE HA VERIFICADO EN EL SISTEMA RNP QUE SE HA REALIZADO EL CONTROL DE REQUISITOS Y SE HA APROBADO EL TRAMITE SOLICITADO POR EL PROVEEDOR	6-1520537	13/12/2012			0
5	10025215066	SUMERINDE CALCINA JOSE MARIO	261371	35.50	2013-3651640	SE HA VERIFICADO EN EL SISTEMA RNP QUE EL PROVEEDOR HA ENVIADO EL FORMULARIO ELECTRONICO Y A LA FECHA SU TRAMITE -REG. BIENES, SE HA APROBADO AUTOMATICAMENTE	6-1746000	18/09/2013			0
6	20563874041	TUPAY INVERSIONES E.I.R.L.	QUSB	35.50	2013-3752971	SE HA REALIZADO LA EVALUACIÓN Y SE HA OBSERVADO EL TRÁMITE, QUEDANDO PENDIENTE LA SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS FALTANTES. A LA FECHA SE ENCUENTRA SUSPENDIDO POR NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO OTORGADO	6-1656902	01/06/2013	LUNA TORRES MARLENE	23965088	0
7	20486238241	CONSTRUCTORA GALAXIA S.A.C.	213927	326.60	2013-3815170	LA TASA HA SERVIDO PARA RENOVAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE BIENES	6-1520908	13/12/2012	MEZA FLORES WALTER YONY	4221843	0
8	20542072122	CEGALUZ CONTRATISTAS, CONSTRUCTORES & SERVICIOS E.I.R.L.	CC1I	781.00	2013-3815388	SE EVALUÓ EXP. Y EL TRAMITE NO SE HA APROBADO AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO	6-1636054	09/05/2013	GALA LOZA CESAR GUIANOTTY	40929230	0
9	20542072122	CEGALUZ CONTRATISTAS, CONSTRUCTORES & SERVICIOS E.I.R.L.	CC1E	781.00	2013-3815394	SE EVALUÓ EXP. Y EL TRAMITE NO SE HA APROBADO AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO	6-1595585	21/03/2013	GALA LOZA CESAR GUIANOTTY	40929230	0

TOTAL

3,429.30

TOTAL

0

